

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.171/2022

Sujeto Obligado:

Alcaldía Venustiano Carranza



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a la Ley de Transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento al artículo 121 de la Ley de Transparencia, fracción XVIII.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia es Infundada.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Denuncia, Obligaciones de transparencia, Sanciones Administrativas, Infundada.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Alcaldía Venustiano Carranza
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.171/2022

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA.**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.171/2022

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Venustiano Carranza

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a primero de junio de dos mil veintidós²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.171/2022**, relativo a la denuncia en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, se formula resolución con el sentido de **INFUNDADA**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El dieciséis de mayo, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por el presunto incumplimiento de la Alcaldía Venustiano Carranza a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

¹ Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

“No existe documentación alguna de ningún período ni de ningún ejercicio

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	A121Fr18_Sanciones-administrativas-a-los(as)-servi	2022	1er trimestre

...” (Sic)

II. Admisión. Por acuerdo del dieciocho de mayo, esta Ponencia tuvo por presentada denuncia en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas pertinentes con relación al incumplimiento que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto para que en el término de cinco días hábiles emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado. Con diecinueve de mayo, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado, mediante la siguiente evidencia documental:

A través del oficio AVC/UT/735/2022, firmado por el Responsable de la Unidad de Transparencia, donde menciona lo siguiente:

“

Al respecto estando en tiempo y forma se dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para respaldar lo anterior se adjunta los siguientes documentos:

1.- El formato correspondiente o la fracción XVIII del art. 121, bajado de la página institucional de esta Alcaldía actualizado al 1er trimestre del ejercicio 2022, el cual se puede verificar en la página institucional.

2.- Comprobante de procesamiento en la Plataforma Nacional de Transparencia con No. de folio: 165090241149809 y con fecha de emisión 26/04/2022 10:19:25, correspondiente o la fracción XVIII del artículo 121 actualizado al 1er trimestre de 2022, cabe aclarar que los lineamientos para el llenado de los formatos indican que se cuenta con treinta días naturales para publicar la información, por lo que esta Alcaldía cumplió en tiempo y forma según se desprende de la fecha de emisión del comprobante de procesamiento.

3.- El link para verificar la información en la página institucional de la Alcaldía:

https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos_2022/art_121/18_F_XVIII/A121Fr18_Sanciones-administra.xlsx

A su informe, el Sujeto obligado anexó las siguientes evidencias documentales:

- Comprobante de procesamiento de la PNT



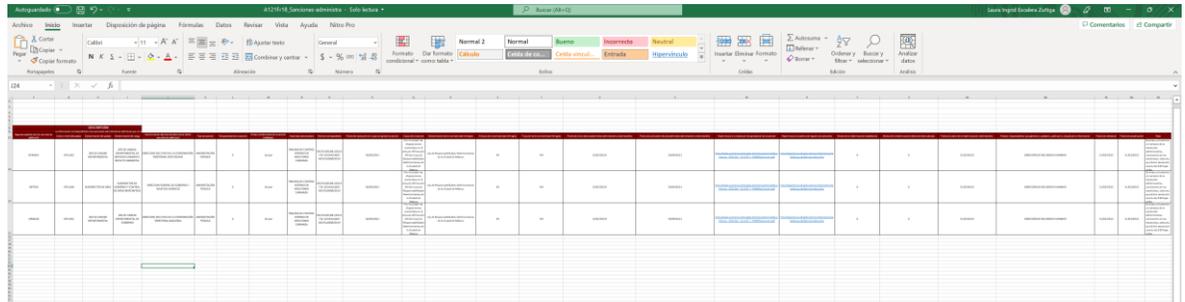
SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 26/04/2022 10:19:25

Folio: 165090241149809

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Venustiano Carranza
Fecha de registro:	25/04/2022 11:00:11
Nombre de archivo:	A121Fr18_Sanciones-administraDGA(RH)1T2022.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	25/04/2022 14:02:08
Registros Cargados Principal:	3
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica
Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION XVIII	
Formato	Usuario
A121Fr18_Sanciones-administrativas-a-los(as)-servi	rivera_angel89@hotmail.com
Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	

- Archivo en formato Excel titulado “A121Fr18_Sanciones-administrativas-a-los(as)-servi”



VI. Dictamen. El veinticuatro de mayo, se recibió en esta Ponencia el oficio número MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/290//2022 de la misma fecha, a través del cual la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

V. Cierre de Instrucción. Por acuerdo de fecha veintisiete de mayo, se tuvo por no presentado al Sujeto Obligado su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

“...

Artículo 157. *La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

...”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la Alcaldía Venustiano Carranza incumplió con las disposiciones del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, al presuntamente no contar publicada en su portal oficial de Internet la información pública de oficio referente a la fracción XVIII, así como por incumplir al no tener difundida la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Transparencia, establece los requisitos que debe cumplir la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, que son, al menos, los siguientes:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

No obstante lo anterior, y en virtud de que la persona denunciante señala el presunto incumplimiento a la publicación de la información de la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, esta Dirección realizó la verificación de la publicación de dicha información por parte de la Alcaldía Venustiano Carranza. La Ley de Transparencia en la fracción XVIII del artículo 121 de la dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

XVIII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; ...”

Por lo anterior, la DEAAE efectuó, el día veintitrés de mayo del presente año, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza en su portal institucional en la dirección electrónica:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto del

artículo 121, fracción XVIII de la Ley de Transparencia; relativa a El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas ..., se deberá actualizar trimestralmente, así como deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso. A excepción de las personas servidoras públicas que hayan sido sancionadas y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de la información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada se desprende que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información correspondiente a la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

Lo anterior es así, toda vez que derivado de la verificación realizada a su portal de transparencia se advierte que cumple con la publicación de la información de los dos ejercicios anteriores, esto es del 2020 y 2021 así como del primer trimestre del ejercicio en curso 2022.

En ese sentido, para el caso del año 2020, se advirtió que para el primer y tercer trimestre si cuenta con servidores públicos sancionados, en el segundo y cuarto trimestre reportó que no generó información, por su parte en el año 2021, el sujeto obligado informó que en los cuatro trimestres no generó información alguna y en lo que respecta a la información del primer trimestre de este año, informa que si cuenta con servidores públicos sancionados, es importante señalar que para el caso de los servidores sancionados se adjunta la versión publica de la resolución, tal y como lo establecen los Lineamientos.

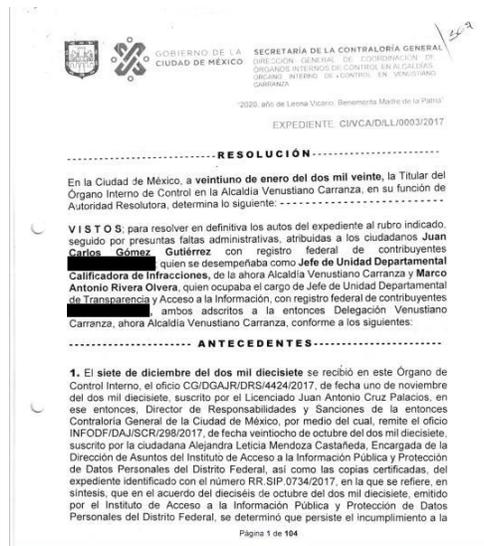
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza cumple con la publicación de la información relativa a la fracción XVIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

2020

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		
Sancciones administrativas a los(as) servidores(as)			A121Fr18_Sancciones-administrativas-a-los(as)-servi			La información correspondiente a las sanciones administrativas		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre(s) del (la) servidor(a) público(a)	Primer apellido del (la) servidor(a) público(a)	Segundo apellido del (la) servidor(a) público(a)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del puesto
2020	01/01/2020	31/03/2020	Juan Carlos	Gómez	Gutiérrez	J. U. D. Calificadora de infracciones	J. U. D. Calificadora de infracciones	J. U. D. Calif infracc

2020	01/01/2020	31/03/2020	Juan Carlos	Gómez	Gutiérrez	J. U. D. Calificadora de infracciones	J. U. D. Calificadora de infracciones	J. U. D. Calificadora de infracciones	Contraloría II
2020	01/04/2020	30/06/2020	EN ESTE PERIODO NO SE GENERO INFORMACIÓN	EN ESTE PERIODO NO SE GENERO INFORMACIÓN	EN ESTE PERIODO NO SE GENERO INFORMACIÓN	EN ESTE PERIODO			
2020	01/07/2020	30/09/2020	JUAN CARLOS	GÓMEZ	GUTIÉRREZ	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA D-VUT	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA D-VUT	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA D-VUT	CONTRALORÍA IN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
2020	01/07/2020	30/09/2020	JESÚS GERARDO	AGUILAR	GARCÍA	DE PROYECTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	DE PROYECTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	CONTRALORÍA IN
2020	01/07/2020	30/09/2020	JESÚS GERARDO	AGUILAR	GARCÍA	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	CONTRALORÍA IN
2020	01/10/2020	31/12/2020	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE GENERO INFORMACIÓN	NO SE			



2021

Excel A121Fr18_Sanciones-administra ok - Solo visualización

Alcaldía Venustiano Carranza
Art. 121, fracción XVIII

TÍTULO			NOMBRE CORTO		
Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)			A121Fr18_Sanciones-administrativas-a-los(as)-servi		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre(s) del (la) servidor(a) público(a)	Primer apellido del (la) servidor(a) público(a)	Segundo apellido del (la) servidor(a) público(a)
2021	01/01/2021	31/03/2021	No se generó información	No se generó información	No se generó información
2021	01/04/2021	30/06/2021	No se generó información	No se generó información	No se generó información

2021	01/04/2021	30/06/2021	No se generó información	No se generó información	No se generó información
2021	01/07/2021	30/09/2021	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN
2021	01/10/2021	31/12/2021	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN

2022

1er Trimestre

Excel A121F18_Sanciones-administra - Guardado

Buscar (Alt + Q)

Archivo Inicio Insertar Dibujo Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Visualización Comentarios

Alcaldía Venustiano Carranza
Art. 121, fracción XVIII

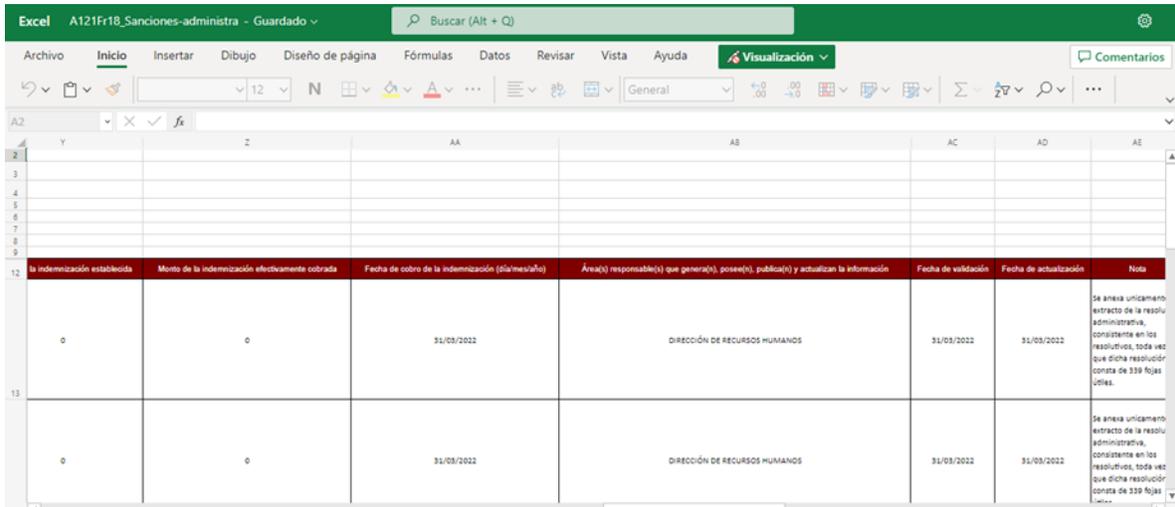
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN			
Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)			A121F18 Sanciones administrativas a los(as) servi			La información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas que, en su			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre(s) del (a) servidor(a) público(a)	Primer apellido del (a) servidor(a) público(a)	Segundo apellido del (a) servidor(a) público(a)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Denominación del área de adscripción servidor(a) público(a)
2022	06/01/2022	31/03/2022	HÉCTOR AMANDO	DOÑE	ESTRADA	CP01062	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS URBANOS E IMPACTO AMBIENTAL		DIRECCION EJECUTIVA DE LA COORDINACION TERRITORIAL MOCTEZUMA
2022	06/01/2022	31/03/2022	ALFREDO	MUNDO	ORTEGA	CP01048	SUBDIRECTOR DE AREA	SUBDIRECTOR DE GOBIERNO Y CONTROL DE GIROS MERCANTILES	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y JURIDICOS

Excel A121F18_Sanciones-administra - Guardado

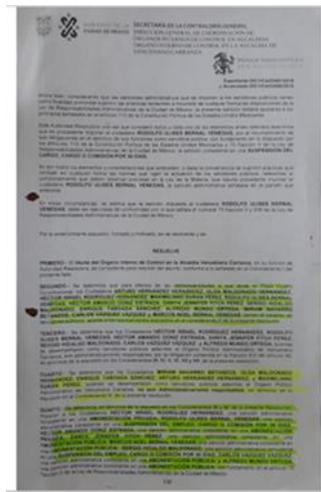
Buscar (Alt + Q)

Archivo Inicio Insertar Dibujo Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Visualización Comentarios

Tipo de sanción	Temporalidad de la sanción	Orden jurisdiccional de la sanción (catálogo)	Autoridad sancionadora	Número de expediente	Fecha de resolución en la que se aprobó la sanción	Causa de la sanción	Denominación de la normatividad infringida	Artículo de la normatividad infringida
AMONESTACIÓN PRIVADA	0	Estatal	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN VENUSTIANO CARRANZA	OIC/VCA/D/081/2019 Y SU ACUMULADO OIC/VCA/088/2019	30/09/2021	Por incumplir las disposiciones contenidas en el artículo 49 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México	Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México	49
AMONESTACIÓN PÚBLICA	0	Estatal	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN VENUSTIANO CARRANZA	OIC/VCA/D/081/2019 Y SU ACUMULADO OIC/VCA/088/2019	30/09/2021	Por incumplir las disposiciones contenidas en el artículo 49 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México	Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México	49



la indemnización establecida	Monto de la indemnización efectivamente cobrada	Fecha de cobro de la indemnización (día/mes/año)	Área(s) responsable(s) que genera(s), posee(s), publica(s) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
0	0	31/05/2022	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	31/05/2022	31/05/2022	Se anexa únicamente extracto de la resolución administrativa, consistente en los resolutive, toda vez que dicha resolución consta de 239 fojas color.
0	0	31/05/2022	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	31/05/2022	31/05/2022	Se anexa únicamente extracto de la resolución administrativa, consistente en los resolutive, toda vez que dicha resolución consta de 239 fojas color.



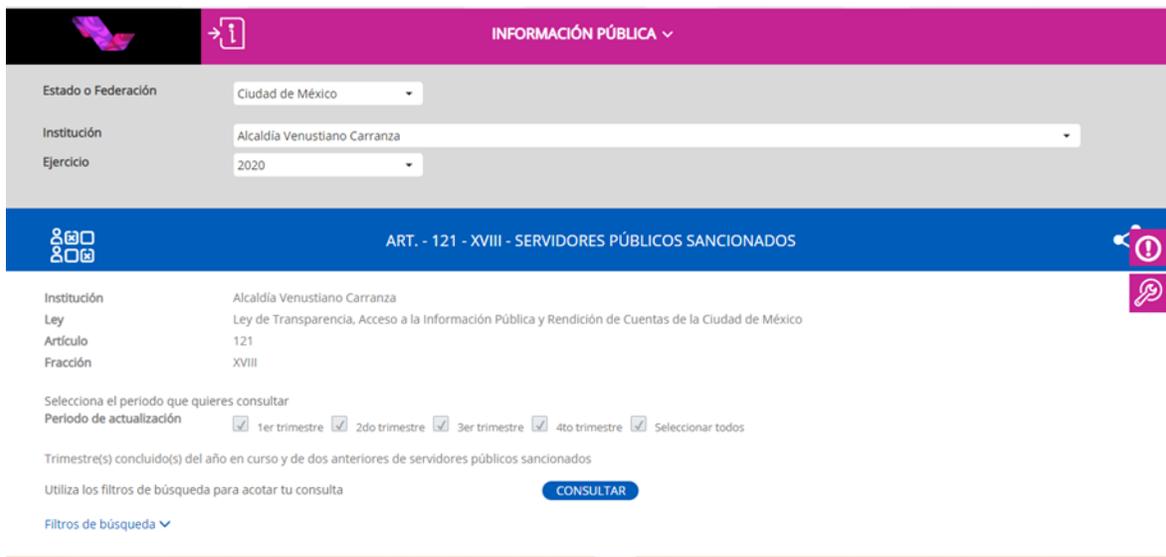
Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado si tiene la información disponible y actualizada conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación, para el caso del año 2022, se reporta información en el primer y tercer trimestre, para el año 2021, se advierte que no generó información en ningún

trimestre y para el primer trimestre de 2022, el sujeto obligado informa que si cuenta con información de servidores públicos sancionados. Es importante señalar que para el caso de los servidores públicos sancionados se publica la versión publica de la resolución emitida.

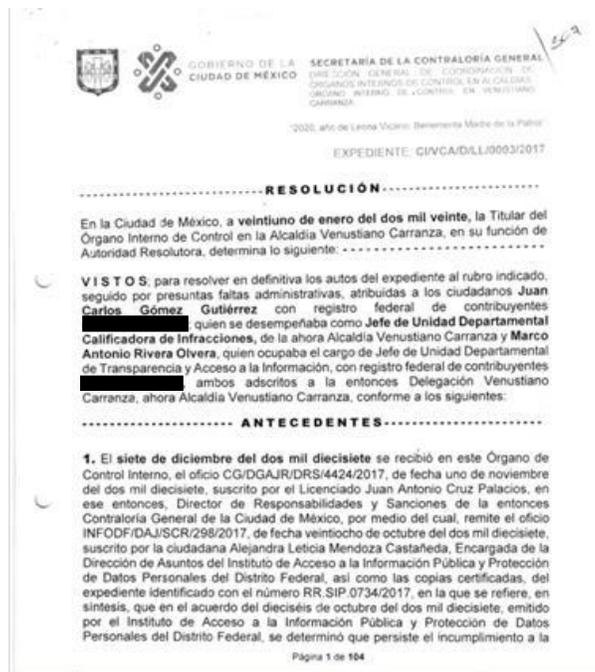
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza cumple, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

2020



The screenshot shows the search interface for the Plataforma Nacional de Transparencia. At the top, there is a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a dropdown arrow. Below this, there are three filter fields: 'Estado o Federación' set to 'Ciudad de México', 'Institución' set to 'Alcaldía Venustiano Carranza', and 'Ejercicio' set to '2020'. A blue banner below the filters displays 'ART. - 121 - XVIII - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS'. Underneath, a table lists the legal basis: 'Institución: Alcaldía Venustiano Carranza', 'Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México', 'Artículo: 121', and 'Fracción: XVIII'. A section for 'Período de actualización' includes checkboxes for '1er trimestre', '2do trimestre', '3er trimestre', '4to trimestre', and 'Seleccionar todos', all of which are checked. Below this, it states 'Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados'. At the bottom, there is a 'CONSULTAR' button and a 'Filtros de búsqueda' dropdown.

INFORMACIÓN PÚBLICA								
Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del (la) serv...	Primer apellido del (la) ...	Segundo apellido del (la)...	Clave o nivel del puesto	Denominación del pue...	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Juan Carlos	Gómez	Gutiérrez	J. U. D. Calificadora de Infr...	J. U. D. Calificadora de Infr...	
2020	01/04/2020	30/06/2020	EN ESTE PERIODO NO SE GE...EN ESTE PERIODO NO SE GE...EN ESTE PERIODO NO SE GE...EN ESTE PERIODO NO SE GE...					EN ESTE PERIODO NO SE GE...
2020	01/07/2020	30/09/2020	JUAN CARLOS	GÓMEZ	GUTIÉRREZ	LIDER COORDINADOR DE ...	LIDER COORDINADOR DE P...	
2020	01/07/2020	30/09/2020	ROSALBA	VÁZQUEZ	CASTILLO	LIDER COORDINADOR DE ...	LIDER COORDINADOR DE P...	
2020	01/07/2020	30/09/2020	SERGIO	VICARIO	GARCÍA	JEFE DE UNIDAD DEPARTA...	JEFE DE UNIDAD DEP...	
2020	01/07/2020	30/09/2020	OSCAR	LOPEZ	DAMACIO	SUBDIRECTOR DE VERIFIC...	SUBDIRECTOR DE VE...	
2020	01/07/2020	30/09/2020	JESÚS GERARDO	AGUILAR	GARCÍA	LIDER COORDINADOR DE ...	LIDER COORDINADOR ...	
2020	01/07/2020	30/09/2020	JESÚS GERARDO	AGUILAR	GARCÍA	LIDER COORDINADOR DE ...	LIDER COORDINADOR DE P...	
2020	01/10/2020	31/12/2020	NO SE GENERO INFORMACI... NO SE GENERO INFORMACI... NO SE GENERO INFORMACI... NO SE GENERO INFORMA... NO SE GENERO INFORMACI...					NO SE GENERO INFORMACI...



2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Alcaldía Venustiano Carranza
Ejercicio: 2021

ART. - 121 - XVIII - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Institución: Alcaldía Venustiano Carranza
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Alcaldía Venustiano Carranza
Ejercicio: 2021

ART. - 121 - XVIII - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Institución: Alcaldía Venustiano Carranza
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 4 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR** **i**

Ver todos los campos **i**

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del (la) servi...	Primer apellido del (la) ...	Segundo apellido del (la...	Denominación del cargo	Tipo de sanción
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	No se generó información	No se generó información	No se generó información	No se generó información	No se generó informaci...
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	No se generó información	No se generó información	No se generó información	No se generó información	No se generó informaci...
i 2021	01/07/2021	30/09/2021	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMAC...	NO SE GENERÓ INFOR...
i 2021	01/10/2021	31/12/2021	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMACI...	NO SE GENERÓ INFORMAC...	NO SE GENERÓ INFOR...

2022

1er Trimestre

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación: Ciudad de México ▾

Institución: Alcaldía Venustiano Carranza ▾

Ejercicio: 2022 ▾

ART. - 121 - XVIII - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS **i**

Institución: Alcaldía Venustiano Carranza
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

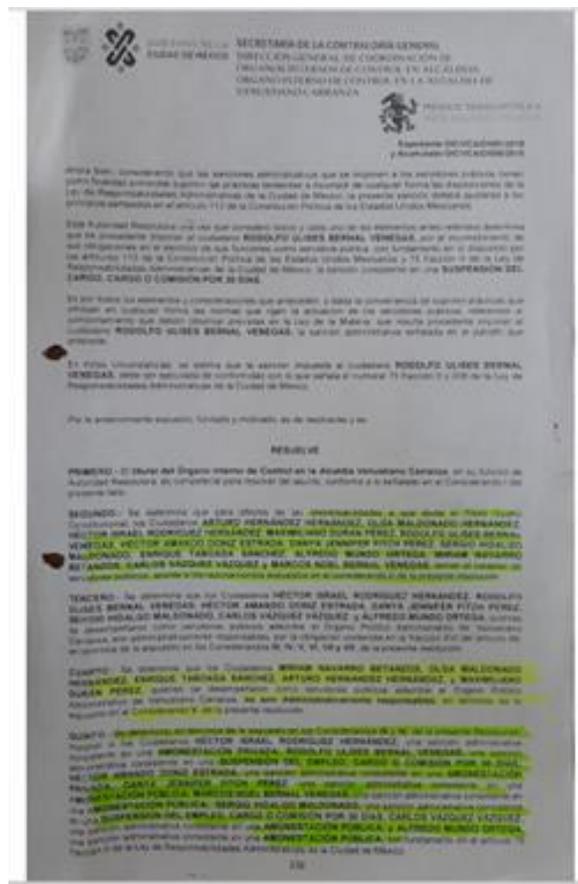
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s) del (la) servi...	Primer apellido del (a) ...	Segundo apellido del (a)...	Denominación del cargo	Tipo de sanció
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	HÉCTOR AMANDO	DONIZ	ESTRADA	JEFE DE UNIDAD DEPARTA...	AMONESTACIÓN PRIV...
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	ALFREDO	MUNDO	ORTEGA	SUBDIRECTOR DE GOBIER...	AMONESTACIÓN PÚBLI...
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	MARCOS NOEL	BERNAL	VENEGAS	JEFE DE UNIDAD DEPARTA...	AMONESTACIÓN PÚBLI...



A su vez, este Órgano Garante, a través, de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, llegó a la conclusión, de que, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> , así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referente a la fracción XVIII del artículo 121 señalada en el presente dictamen.

Por lo anterior, este Órgano Garante determina que la Alcaldía Venustiano Carranza **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XVIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

En consecuencia, este Órgano Colegiado concluye que la presente denuncia respecto del incumplimiento de la Alcaldía Venustiano Carranza a las obligaciones de transparencias contenidas en el artículo 121 de la Ley de la materia, es **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la denuncia presentada en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el primero de junio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MJPS/LIEZ

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**